



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

**INFORME PROVISIONAL SOBRE VIOLENCIA
DOMÉSTICA EN EL AMBITO DE MENORES
EN EL AÑO 2003**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

ÍNDICE

I.	Introducción.....	Pág. 1
II.	Protocolo de actuación del grupo de trabajo	Pág. 2
III.	Ámbito del Informe.....	Pág. 3
IV	Estudio específico de los procedimientos incoados por violencia doméstica ejercida sobre el menor.....	Pág. 5
V	Estudio específico de los procedimientos incoados por violencia doméstica ejercida por menores.....	Pág. 22
VI	Conclusiones.....	Pág. 26



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

INFORME SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA EN EL AMBITO DE MENORES EN EL AÑO 2003

I. INTRODUCCIÓN

El Jefe del Servicio de Inspección, cumpliendo el encargo que el Pleno del Consejo General Poder Judicial le hizo sobre el estudio en relación con las denuncias presentadas ante órganos jurisdiccionales en los casos en que la víctima posteriormente fallece, constituyó un Grupo de Trabajo que entre otras cuestiones tiene el compromiso de estudiar la incidencia que la violencia doméstica ejercida en menores tiene en el ámbito judicial, en la práctica diaria de los Juzgados y Tribunales, intentando aportar una información útil que pueda ayudar a conseguir la deseada erradicación de este grave problema.

Por ello y como una primera fase del estudio final que sobre violencia doméstica en el ámbito infantil se presentará una vez finalice el año 2003, el Grupo de Trabajo con este primer informe avanza los resultados que durante el primer semestre se han obtenido.



II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO EN EL INFORME SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA EN EL AMBITO DE MENORES EN EL AÑO 2003.

El método de trabajo se puede concretar en:

I.- Documentación

Es habitual que en los medios de comunicación aparezcan noticias referidas a sucesos relativos a menores, esta referencia se utiliza para iniciar la comprobación remitiendo una primera comunicación al Juzgado Decano del lugar donde ocurrieron los hechos solicitando su colaboración e informe acerca de:

- Juzgado que conoce del asunto
- Comprobación de la existencia de denuncias anteriores por violencia doméstica en el marco familiar del menor
- Se remiten también las fichas que deben ser distribuidas entre los Juzgados dependientes de este Decanato y que deberán devolver cumplimentadas con los datos que figuran en ellas.

II.- Con la información anterior se dirige comunicación a los Juzgados que tramitan las causas por estos hechos para ampliar o completar los datos facilitados si ello resultare necesario, como también para localizar la existencia



de procedimientos incoados por denuncias anteriores referidas a malos tratos en el ámbito familiar del menor y de existir proceder al análisis sobre los testimonios que de esos autos remiten los Juzgados.

III. AMBITO DEL INFORME

En este informe no solo se examinan las agresiones que sufren los menores, además se analiza la situación que se produce, y muy grave también, cuando el menor se convierte en responsable de la agresión. Por ello la documentación se ha hecho llegar, del mismo modo, a los Juzgados de Menores, que de idéntica manera que los otros Juzgados han respondido a la solicitud de su colaboración.

A) MARCO NORMATIVO Y TIPOS

El catálogo normativo del estudio viene determinado en primer lugar por la identificación del hecho como “violencia doméstica” tomando la habitualidad como característica esencial así como la pertenencia al grupo familiar (artículo 153 del C.P.).

Los tipos en los que se incardinan los hechos objeto de los procedimientos son:

- Lesiones, (art. 148 ó 617 del C.P.)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

- Agresión sexual, (art. 178 – 180 del C.P.).
- Abuso sexual, (art. 181 del C.P.).
- Abandono de menores, (art. 229 del C.P.).
- Malos tratos habituales, (art. 153 del C.P.).
- Homicidio, (art. 138 del C.P.).
- Amenazas, (art. 620 del C.P.).

B) SUPUESTOS ANALIZADOS

Han sido objeto de estudio durante el primer trimestre del año en curso un total de **cien** procedimientos incoados por violencia domestica en el ámbito del menor, que no suponen el total absoluto que pueda existir de ellos, sino referidos a los que efectivamente han sido conocidos. De ellos **ochenta y seis** se corresponden a malos tratos ejercidos en menores (incluidos seis fallecimientos) y **catorce** a supuestos en los que la responsabilidad de la agresión recae en el menor.

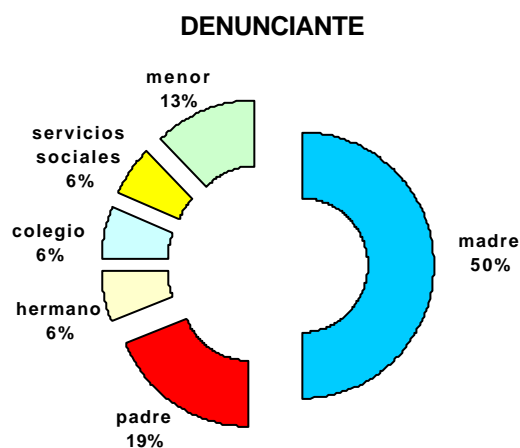


IV ESTUDIO ESPECIFICO DE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR VIOLENCIA DOMESTICA EJERCIDA SOBRE EL MENOR

1) FORMA DE INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS

La información obtenida se refiere a setenta y tres de los casos estudiados por lo que se encuentra completada al 85 por ciento. La forma de inicio de los procedimientos es la siguiente:

?? Por **denuncia ante el órgano judicial** en 23 casos, lo que supone el 32 por ciento. En cuanto a quién formula la denuncia, los datos obtenidos se refieren al 70 por ciento de ese total reseñado. Es de destacar que ocho de las denuncias se formulan por la madre del menor, resultando que de ellas el 88 por ciento están referidas a delitos contra la libertad sexual y el 12 por ciento restante a lesiones. La distribución es la siguiente:

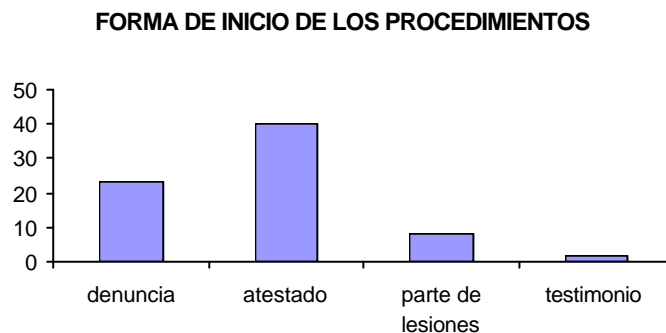




?? Por **atestado** 40 (55%)

?? Por **parte de lesiones** 8 (12%)

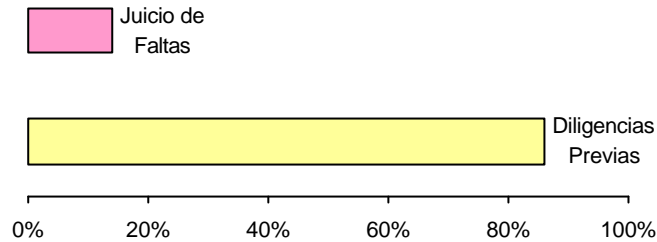
?? En 2 casos se inician por **testimonio** de otro órgano judicial (1 %). En ambos supuestos la denuncia es por abuso sexual que se delata en el procedimiento civil (separación de ambos cónyuges), por uno de los progenitores y se acuerda de oficio, sin perjuicio de otras medidas, deducir testimonio para el Juzgado Penal competente.



En cuanto al **tipo de procedimiento** en el 86 por ciento de los casos se han incoado Diligencias Previas. En el 14 por ciento restante se incoa Juicio de Faltas.



TIPO DE PROCEDIMIENTO INCOADO



2) TIPIFICACION DE LOS HECHOS

Los casos examinados se enmarcan legalmente de la siguiente forma:

- Agresión sexual 5 (5,8%)
- Abuso sexual 19 (22,1%)
- Lesiones 45 (52,3 %)
- Abandono 3 (3,5%)
- Maltrato habitual incluido el psíquico 3 (3,5%)
- Homicidio 5 (5,8 %)
- Homicidio y agresión sexual 1 (1,2 %)
- Homicidio en tentativa 2 (2,3 %)
- Amenazas 3 (3,5%)

Resulta alarmante comprobar que los menores son lesionados en un porcentaje superior al 52 por ciento y son víctimas de delitos contra la libertad



sexual en un 29 por ciento de los casos, uno de ellos además con resultado de muerte.

TIPIFICACION DE LOS HECHOS



La distribución de los hechos delictivos teniendo en cuenta la **edad de la víctima** es la siguiente:

TIPO	0-12 MESES	1-5 AÑOS	6-10 AÑOS	11-18 AÑOS
Lesiones	2 (4,4%)	7 (13,3%)	9(20%)	27 (62%)
Agresión sexual			2 (40%)	3 (60%)
Abuso sexual		6 (31,6%)	6 (31,6 %)	7 (36,8%)
Abandono	1 (33,3%)	2 (66,6%)		
Maltrato		2 (66,6 %)		1 (33,3%)
Homicidio	2 (40%)	1 (20%)	1 (20%)	1 (20%)
Homicidio y agresión sexual		1		
Tentativa de homicidio	2			
Amenazas				3
TOTAL	7	19	18	42

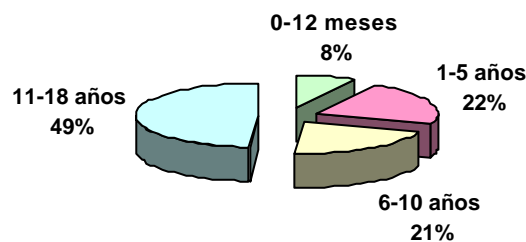


La referencia por edades anterior muestra que 44 niños son víctimas de violencia en el seno familiar antes de cumplir los once años, esto supone el 51 por ciento del total de procedimientos examinados.

Sin perjuicio de lo anterior, los menores que padecen más lesiones son los que han rebasado los once años.

En el 63 por ciento de los casos de abuso sexual el menor no ha cumplido los once años y en el 31,6 por ciento es menor de cinco años.

EDAD DE LA VICTIMA



3) TIEMPO DE RESPUESTA EN LA INCOACION

3.1) Diligencias Previas

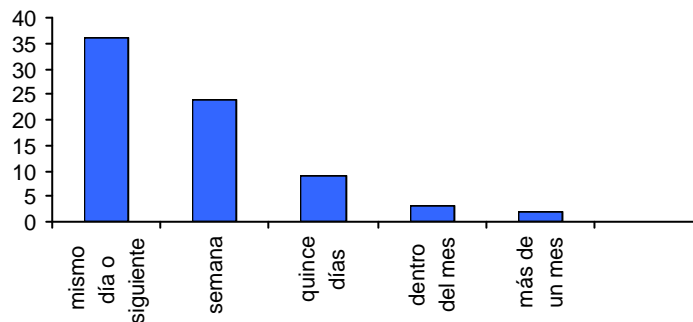


El promedio de tiempo de respuesta en la incoación de las **Diligencias Previas es de cinco días** desglosándose de la siguiente manera:

- En el mismo día o siguiente: 36 (48,6%)
- Dentro de la semana: 24 (32,4%)
- Dentro de los quince días: 9 (12,2%)
- Dentro del mes: 3 (4%)
- Más de un mes: 2 (2,7%)

El 80 por ciento de los procedimientos se incoa dentro de la semana.

INCOACION DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS



3.2) Juicios de Faltas

El promedio del tiempo de respuesta en la incoación de los **Juicios de Faltas es de 3,2 días**, concretándose en los siguientes tramos temporales:

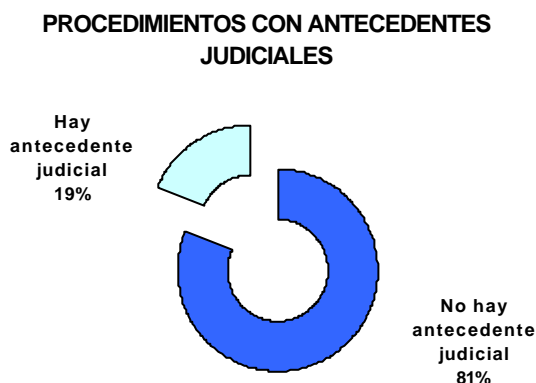
- Mismo día o siguiente: 5 (41,7%)
- Dentro de la semana 6 (50%)
- Dentro del mes: 1 (8,3%)



Prácticamente en el 92 por ciento de los casos se incoa dentro de la semana.

4) CASOS EN LOS QUE SE HA CONSTATADO LA PREEXISTENCIA DE VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR

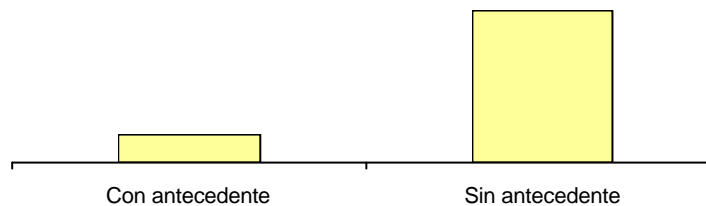
En dieciséis casos consta la existencia de procedimientos incoados con anterioridad por hechos relativos a violencia doméstica en el ámbito familiar del menor o incapaz. Supone el 18,6 % de los casos.



De los procedimientos incoados judicialmente sólo en el 15,8 por ciento de ellos saben con anterioridad otros órganos de la Administración (referido a instituciones y organismos de asistencia social y protección infantil y juvenil) que la situación de violencia se está produciendo.



**PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE CONSTA
CONOCIMIENTO PREVIO DE LA
ADMINISTRACION DE LA SITUACION DE
RIESGO**



Es de significar que en ninguno de los casos en los que hay conocimiento de esta situación por órganos de la administración existe conocimiento por antecedentes judiciales.

5) MEDIDAS CAUTELARES

La información obtenida en relación con las medidas adoptadas para la protección del menor y las medidas cautelares acordadas frente al agresor exigen un estudio profundo y pormenorizado que no es posible efectuar en este momento por lo que los resultados se expondrán en el informe definitivo.

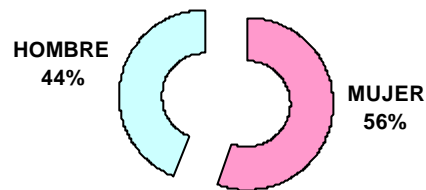
6) RESULTADOS POR SEXO DE LA VICTIMA

De los 86 casos estudiados, en 48 el menor agredido es mujer (55,8 %) y en 38 hombre (44,2 %)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

Resultado por sexo de la víctima

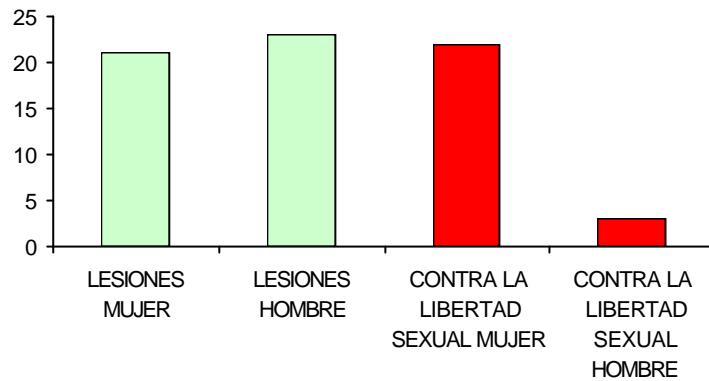


Por tipo de delito los resultados son los que aparecen detallados en el siguiente gráfico:

TIPO	MUJER	HOMBRE
Lesiones	21 (47,7%)	23 (52,3%)
Agresión sexual	5 (100%)	
Abuso sexual	16 (84,2%)	3 (15,8%)
Abandono	1 (33,3%)	2 (66,6%)
Maltrato		3 (100%)
Homicidio	2 (40%)	3 (60%)
Homicidio y agresión sexual	1 (100%)	
Tentativa de homicidio		2 (100%)
Amenazas	2 (50%)	2 (50%)
TOTAL	48	38

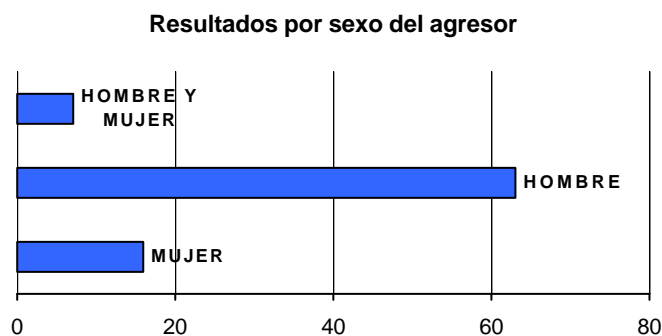


CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION



7) RESULTADOS POR SEXO DEL AGRESOR

De los 86 casos estudiados en 63 el agresor es hombre (73,3%); en 16 es mujer (18,6 %) y en 7 son ambos (8,1 %)

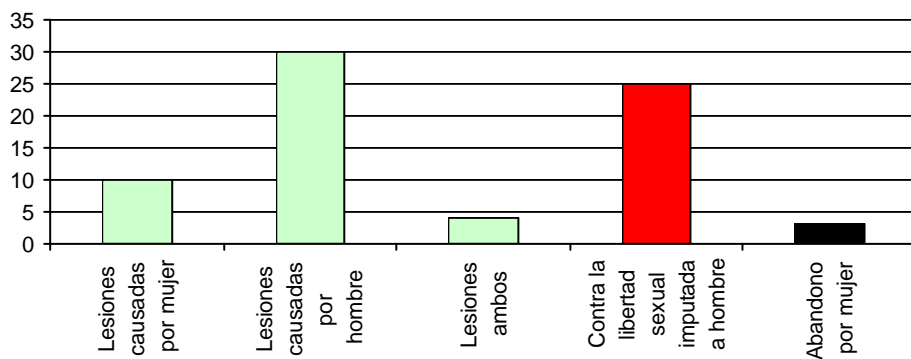


Por tipo de delito los resultados son los siguientes:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

TIPO	MUJER	HOMBRE	HOMBRE Y MUJER
Lesiones	10 (22,7%)	30 (68,2%)	4 (9%)
Agresión sexual		5 (100 %)	
Abuso sexual		19 (100%)	
Abandono	3 (100%)		
Maltrato	1 (33 %)	1 (33%)	1 (33 %)
Homicidio		3 (60%)	2 (40%)
Homicidio y agresión sexual		1 (100%)	
Tentativa de homicidio	1 (50%)	1 (50 %)	
Amenazas	1 (25 %)	3 (75%)	
TOTAL	16	63	7





8) RESULTADOS POR PARENTESCO/RELACION DEL AGRESOR CON LA VICTIMA

En el 48,8 por ciento de los casos el agresor es el padre del menor.

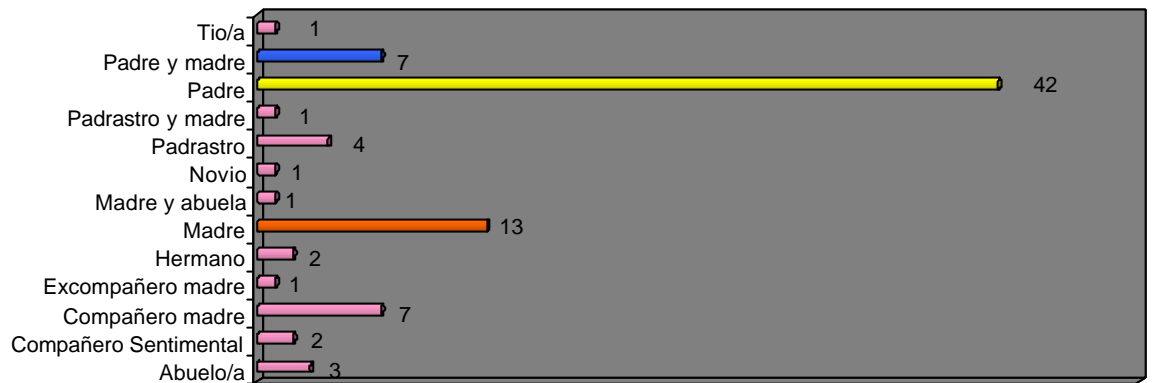
En el 14 por ciento de los casos el agresor es la pareja de la madre no teniendo vínculo de sangre con el menor.

Desglosado resulta lo siguiente:

- 3 abuelos (3,5 %)
- 2 compañeros sentimentales del menor (2,3 %)
- 7 compañeros sentimentales de la madre del menor (8,1 %)
- 1 ex compañero sentimental de la madre (1,2 %)
- 2 Hermanos (2,3 %)
- 13 madres (15,1 %)
- 1 madre y abuela (1,2 %)
- 1 novio de la menor (1,2 %)
- 4 padrastros (4,6 %)
- 1 padrastro junto con la madre del menor (1,2%)
- 42 padres (48,8 %)
- 7 padres junto con las madres (8,1 %)
- 2 tío/a (2,3%)



Parentesco del agresor con la víctima

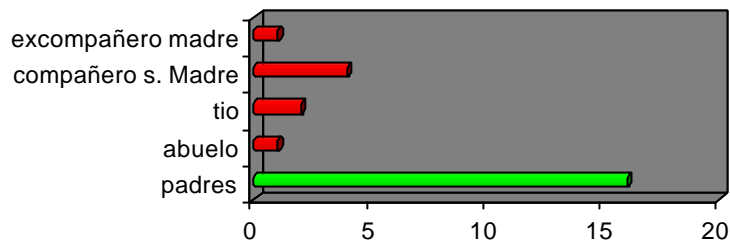


Por tipo de delitos resulta lo siguiente:

- En el 63,2 por ciento de los abusos sexuales el agresor es el padre del menor y en el 26,3 % es o ha sido el compañero sentimental de la madre sin mantener vínculo de sangre
- En el 80 por ciento de las agresiones sexuales el agresor es el padre del menor.

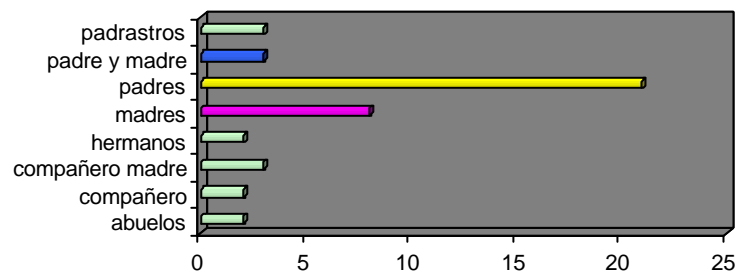


PARENTESCO EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL



- En el 50 por ciento de los casos de lesiones el agresor es el padre del menor y en el 13,6 % la agresora es la madre. A estos hay que sumar un 3,5 % de casos en los que los agresores son el padre y la madre conjuntamente, por lo que hablaríamos de 53,5 % de padres y de un 17,1 % de madres

PARENTESCO EN LESIONES



9) RESULTADOS POR NACIONALIDAD

9.1) Víctima

En el 72,1 % de los procedimientos **la víctima es española**



En el 22,1 por ciento la víctima es extranjera: De estos el 11,6 por ciento de nacionalidad ecuatoriana, el 1,2 % de la Unión Europea, el 3,5 % marroquí y 5,8 % de otra nacionalidad.

En cinco casos no consta la nacionalidad de la víctima (5,8%)



9.2) Agresor

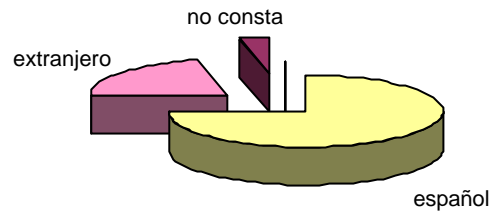
En el 74,4 % de los procedimientos el agresor es español

En el 23,3 % el agresor es extranjero: de ellos el 10,5 % ecuatoriano; 4,7% marroquí; 2,3 % colombiano; 1,2 % europeo y 3,5 % de otras nacionalidades.

En tres casos no consta (3,5%)



NACIONALIDAD AGRESOR



10) RESULTADOS POR COMUNIDAD AUTONOMA

Los casos que han sido objeto de análisis en el presente informe se distribuyen territorialmente de la siguiente manera:

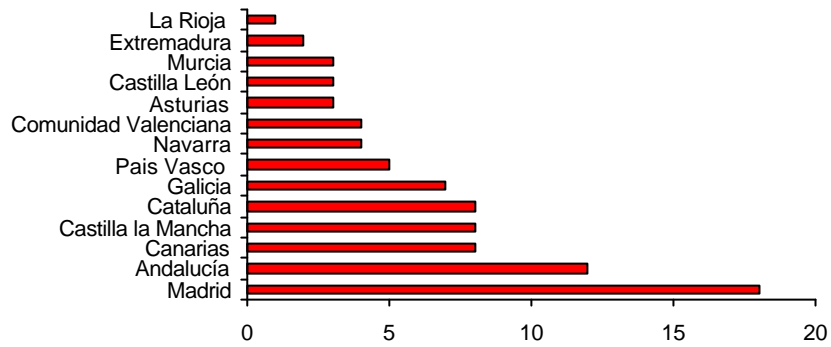
- 12 Andalucía
- 3 Asturias
- 8 Canarias
- 8 Castilla la Mancha
- 3 Castilla León
- 8 Cataluña
- 4 Comunidad Valenciana
- 2 Extremadura
- 7 Galicia
- 1 La Rioja
- 18 Madrid
- 3 Murcia
- 4 Navarra



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

- 5 País Vasco

RESULTADOS POR COMUNIDAD AUTONOMA





V ESTUDIO ESPECIFICO DE LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR VIOLENCIA DOMESTICA EJERCIDA POR MENORES

1) TIPIFICACION DE LOS HECHOS

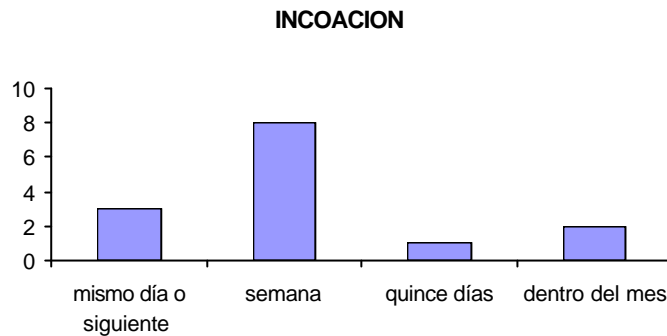
De los 14 casos, en tres no consta. De los 11 restantes son:

- 4 Lesiones
- 3 Coacciones y Vejaciones
- 4 amenazas

3) TIEMPO DE RESPUESTA EN LA INCOACION

El promedio de incoación por el Juzgado de los Expedientes de Reforma es de siete días, desglosándose de la siguiente manera:

- Mismo día o siguiente: 3 (21,4%)
- Dentro de la semana: 8 (57,1 %)
- Dentro de los quince días: 1 (7,2 %)
- Dentro del mes: 2 (14,3 %)



4) CASOS CON ANTECEDENTES DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA

De los procedimientos analizados en 4 de ellos hay expedientes incoados con anterioridad. Lo que significa un 28,6 por ciento del total

5) MEDIDAS

Con idéntico criterio que respecto de las medidas adoptadas para la protección del menor y cautelares frente al agresor, las relativas a este estudio por violencia doméstica ejercida por menores se expondrán en el informe definitivo.

6) RESULTADOS POR SEXO

De los 14 casos estudiados en 12 la **víctima** es mujer, es decir el 85,7 por ciento del total.



Los resultados se invierten totalmente tratándose de **agresores:** el 85,7 son hombres.

7) RESULTADOS POR PARENTESCO

En el 100 por cien de los procedimientos el agresor es el hijo de la víctima.

En el 85,7 por ciento de los casos la víctima es la madre y en el 14,3 el padre.

8) RESULTADOS POR NACIONALIDAD

Sólo en 1 caso de los 14 estudiados tanto agresor como víctima son extranjeros.

9) RESULTADOS POR COMUNIDAD AUTONOMA

Los procedimientos analizados se distribuyen territorialmente así:

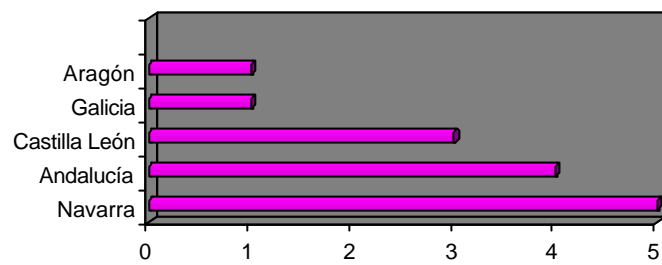
- 4 Andalucía
- 1 Aragón
- 3 Castilla León



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

- 1 Galicia
- 5 Navarra

RESULTADOS POR COMUNIDAD AUTONOMA





VI. CONCLUSIONES

El presente informe tiene carácter de provisional y constituye un avance del informe definitivo que se elaborará finalizado el año en curso. Por esta razón existen cuestiones que serán tratadas con la debida profundidad y amplitud en el referido informe final. No obstante, por el análisis efectuado hasta el momento se puede concluir:

A) RELATIVAS A VIOLENCIA DOMESTICA EJERCIDA EN MENORES

- 1. La asunción por parte de los Jueces de la gravedad de los hechos objeto de este informe se demuestra en que la mayoría de los Juzgados incoan Diligencias Previas con las garantías y posibilidades de investigación que ofrecen, presentando un promedio óptimo de respuesta en la incoación: el 81 por ciento de los procedimientos son incoados el mismo día o siguiente o dentro de la semana.**
- 2. Existen dos grandes tipos de agresión hacia los menores. En primer lugar con un total del 52 por ciento nos encontramos las lesiones y en segundo con un 29 por ciento aquellas que atentan contra la libertad sexual del menor. Son los dos supuestos más habituales, y esto debería hacer saltar todas las alarmas. Es gravísimo comprobar**



- como los niños/niñas son víctimas dentro de sus hogares de hechos execrables y lo es todavía más porque no pueden evitarlos.**
- 3. Antes de cumplir los once años más del 51 por ciento de los menores han sufrido algún maltrato familiar.**
 - 4. En relación a los delitos contra la libertad sexual en el 63 por ciento de los casos el menor tenía menos de once años y en un 31,6 por ciento no había cumplido cinco años, resultando ser también los menores de esta edad los que son abandonados**
 - 5. Sin perjuicio de lo anterior los menores que resultan lesionados con más frecuencia rebasan los once años.**
 - 6. En el 67 por ciento de los fallecimientos causados por violencia doméstica las víctimas son menores de cinco años, por ser, quizá, los más vulnerables e indefensos**
 - 7. De los casos examinados sólo en el 18,6 por ciento existían procedimientos anteriores incoados por hechos relativos a violencia doméstica en el ámbito familiar del menor. Por su parte los diferentes organismos e instituciones de las diversas administraciones tienen conocimiento en un 15,8 por ciento de las situaciones de riesgo para el menor dentro de su familia. Es decir en más del 84 por ciento del total de procedimientos analizados no consta que estas instituciones conozcan la referida situación de**



riego, lo que pone de manifiesto la necesidad de establecer sistemas de relación y comunicación que permitan que tan pronto se sepa que un menor es agredido se adopten las medidas de protección necesarias, bien por parte del órgano judicial bien por parte de los servicios asistenciales competentes.

8. No existen diferencias sustanciales en las lesiones padecidas por los menores de uno y otro sexo.

9. En los delitos contra la libertad sexual son las menores las auténticas víctimas. En agresión sexual el 100 por cien son mujeres y en el abuso sexual el 84,2 por ciento.

10. En el 73,3 por ciento de los casos estudiados el agresor es hombre y de ellos en un 48,8 por ciento resulta ser el padre.

11. El 22,1 por ciento de las víctimas y el 23,3 por ciento de los agresores son extranjeros.

B) RELATIVAS A HECHOS DE VIOLENCIA DOMESTICA EJERCIDA POR MENORES

1. En los casos examinados de violencia ejercida por menores en su ámbito familiar el promedio de incoación de los expedientes en los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCION

Juzgados se puede considerar óptimo: en el 78,5 por ciento de los casos se incoa dentro de la semana.

2. Cuando el menor es agredido en el 18,6 por ciento se ha constatado la existencia de procedimientos incoados con anterioridad por hechos relativos a violencia doméstica. Cuando el menor es agresor el porcentaje asciende al 28,6 por ciento.

3. En el 100 por cien de los casos estudiados el agresor es el hijo y en el 85,7 por ciento de los casos la víctima es la madre

En Madrid a once de julio de 2003

ILMO. SR JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION